



MUNICIPIO DE APAN

Código
MDP/CSM

Fecha de
Elaboración:
26/03/2018

Revisión
1

2018

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS

MUNICIPIO DE APAN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	2
II.- OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.- MISIÓN.....	4
V.- VISION.....	4
VI.- VALORES.....	4
VII.- ESTRUCTURA ORGANICA	5
VIII. ORGANIGRAMA DE LA OFICINA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y ESPETACULOS PUBLICOS.....	6
IX. PROCEDIMIENTO	7
X. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	10
XI. DIAGRAMA DE FLUJO	11
XII. FORMATOS E INSTRUCTIVOS	12

I.- INTRODUCCIÓN

Es la Dirección de la cual tiene como función primordial de regular el ordenamiento y funciones de los comerciantes establecidos y ambulantes dentro de este municipio de Apan Hgo. En cualquier ámbito y ejecución de actividades comerciales que ofrecen al público en general y que por ende se tendrán que regir bajo lo establecido en nuestras leyes federales, estatales y locales, que competen a la dirección de reglamento y espectáculos municipales.

II.- OBJETIVO DEL MANUAL

Contribuir con el trabajo institucional de la administración pública municipal en los asuntos que competen y corresponden a esta Dirección, los cuales deberán tener como finalidad la legalización de todos los establecimientos mercantiles, formalizando un padrón con antecedentes para cualquier consulta general necesaria, atendiendo todos los asuntos de interés de los comerciantes en todas sus expresiones, así como regular los espectáculos públicos que se llevan a cabo en territorio municipal, con el fin de que no se altere el orden y la seguridad pública en nuestro municipio.

OBJETIVOS EN LOS PARTICULAR

- I. Delimitar el campo de acción que corresponde a esta dirección de reglamentos y espectáculos públicos de este H. Ayuntamiento, a fin de evitar la duplicidad de funciones por áreas de trabajo en la administración municipal.
- II. Realizar un padrón de todos los comercios y servicios establecidos en el municipio periódicamente, para efecto de mantenerlo actualizado.
- III. Realizar campañas periódicas y continuas de notificación a comerciantes industrias y prestadores de servicio a efecto de tener el control de las licencias o permisos correspondientes por esta Dirección.
- IV. Realizar las inspecciones correspondientes a los espectáculos públicos que se realizan dentro del municipio.

III.- MISIÓN

La Mision de esta Direccion es realizar las tareas tendientes al mejoramiento y funcionamiento de esta oficina ajustandose a las disposiciones legales aplicables con la finalidad de satistacer las demandas de los comerciantes y prestadores de servicio de nuestro Municipio.

V.- VISION

Es consolidar en la Dirección de reglamentos de manera que permita los comerciantes de este Municipio la satisfaccion de sus demandas mas apremiantes con el proposito de ser una dependencia Municipal debidamente organizada y comprometida con la sociedad de este municipio de Apan.

VI.- VALORES

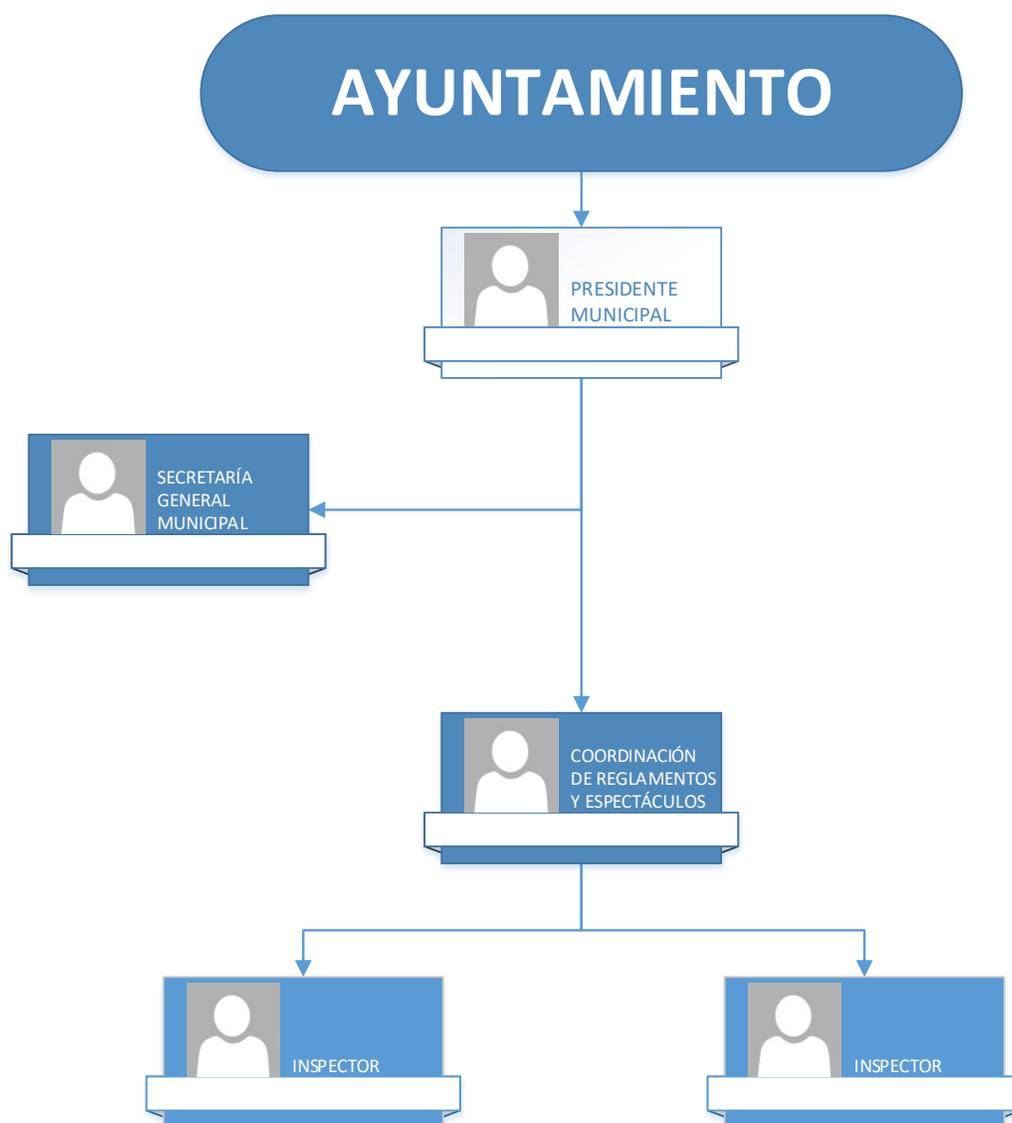
Es el personal que conforma esta Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos de este Ayuntamiento deberá invariablemente contar con los valores siguientes:

1. Honestidad
2. Respeto
3. Tolerancia
4. Prudencia
5. Amabilidad
6. Responsabilidad
7. Confianza
8. Gentileza
9. Eficiencia
10. Profesionalización

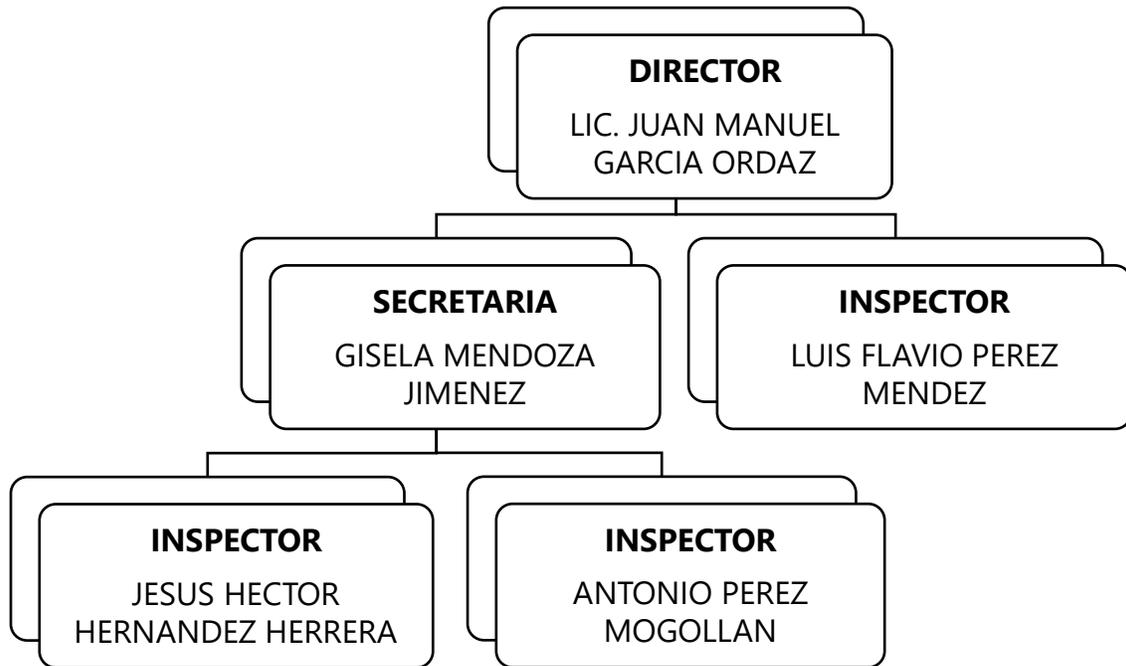
VII.- ESTRUCTURA ORGANICA

De la Dirección de Reglamentos y Espectáculos públicos se encuentra estructurada para el cumplimiento de la finalidad propia de la administración pública municipal, en la prestación de los servicios públicos y administrativos, de lo cual se organiza de la siguiente manera:

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS MUNICIPALES



**VIII. ORGANIGRAMA DE LA OFICINA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y
ESPETACULOS PUBLICOS**



IX. PROCEDIMIENTO

En base a lo establecido en el artículo 115 constitucional, el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal y al bando municipal en su artículo 163 y demás relativos y aplicables a este, esta dirección de reglamentos y espectáculos nos regula el procedimiento y nuestro actuar como la oficina antes mencionada no sin antes mencionar nuestra Constitución del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica municipal donde precisamente nos confiere a esta oficina el actuar con los ordenamientos legales antes citados para efecto de no vulnerar sus derechos en las actividades que regulan precisamente al comercio e industria de este Municipio según las tareas de los mismo comerciantes y los giros que estos establezcan pero que deberán estar regulados precisamente por esta Dirección de los cuales en su momento emite los lineamientos en base a los reglamentos, circulares decretos, y otras disposiciones de observancia general y otras de competencia.

“MANEJO Y DIFUSION DE INFORMACION OFICIAL”

Recopilación, proceso y difusión de la información generada por el H. Ayuntamiento y sus órganos administrativos, de conformidad con los lineamientos que establezca la Presidencia Municipal y con las disposiciones normativas aplicables mediante volatines o notificaciones de esta Dirección.

	PROCEDIMIENTO	MA/CSM/01
	Expedición de Licencia de Funcionamiento	Fecha: 26/03/2018
Secretaria General Municipal	Area Responsable: Direccion de Reglamentos Y Espectaculos Municipales	Página: 1 de 2

1.1 PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO.

La apertura del establecimiento comercial de lo cual el comerciante mediante la Dirección de Reglamentos les expide la placa de funcionamiento correspondiente una vez que la misma se cerciore de los requisitos que tendrá que cumplir según el giro comercial que se solicite para la apertura de este.

1.2 ALCANCE.

Es el establecer de manera legal y ordenada conseguir la autorización para el funcionamiento del establecimiento en cuestión y el manejo del mismo mediante esta Dirección de Reglamentos y Lineamientos que esta disponga.

1.3 RESPONSABILIDADES.

En su momento las que incurriría el comerciante el de apertura un establecimiento sin la debida autorización de esta Dirección de Reglamentos y Espectáculos de este Municipio (clausura temporal o definitiva).

1.4 DEFINICIONES.

Definir como la Dirección ordenadora y ejecutora de los lineamientos establecidos por la Ley que nos faculta para el ordenamiento y funcionamiento del comercio establecido definido.

	PROCEDIMIENTO	MA/CSM/01
	Expedición de Licencia de Funcionamiento	Fecha: 26/03/2018
Secretaría General Municipal	Área Responsable: Dirección de Reglamentos Y Espectáculos Municipales	

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

Obtención y organización normativa de manera sistemática dentro de este Municipio de Apan Hidalgo mediante el ordenamiento legal que la Ley confiere a esta Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipales que por conducto de la misma funcionen adecuadamente los establecimientos mercantiles mediante la normatividad específica y sin obstaculizar los trámites en su momento de los futuros comerciantes que pretendan establecer un comercio en este Municipio; siempre y cuando que cumplan con los lineamientos específicos de esta Dirección y que para esto nos basamos en la inspección del nuevo giro a establecer a efecto de corroborar si reúne las características para la autorización de la licencia o permiso de funcionamiento.

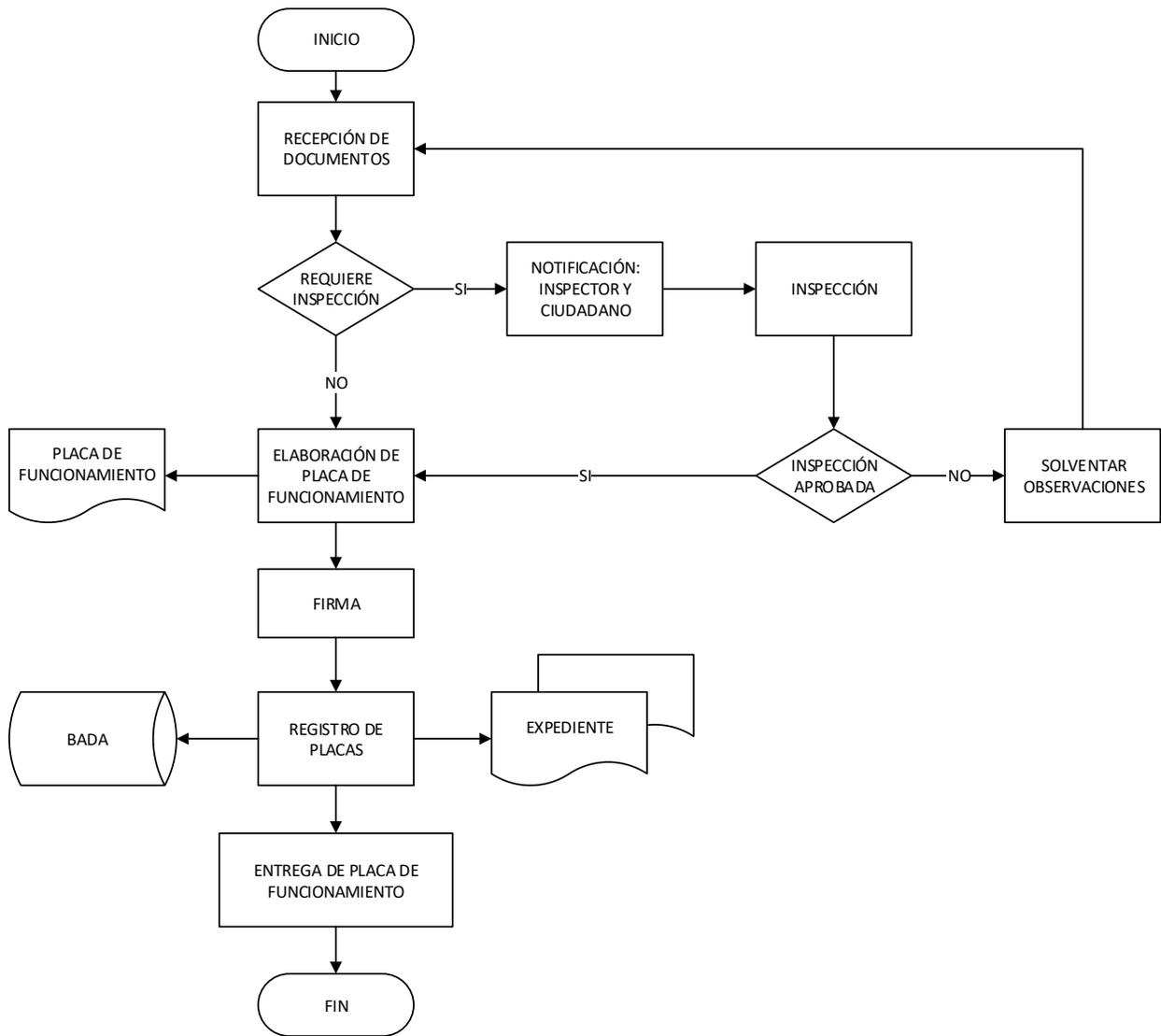
En su momento regular el horario del funcionamiento de los nuevos establecimientos mercantiles a efecto de preservar el orden, la seguridad pública y protección civil respectivamente.

Para que en su momento se otorgue la Licencia de Funcionamiento solicitada previo pago y condiciones específicas que se solicita por esta Dirección en comento, y en el menor tiempo posible darle la atención adecuada al futuro comerciante en cuestión.

X. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE TRABAJO
DIRECTOR DE REGLAMENTOS	LIC. JUAN MANUEL GARCÍA ORDAZ	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cobro de placas de funcionamiento. ○ Cobro de semifijos y ambulantes. ○ Cobro de multas ○ Clausura de negocios mercantiles ○ Atención a la ciudadanía ○ Apoyo a otras áreas municipales. ○ Verificación en el peso en el tianguis de esta ciudad. ○ Verificación en los eventos masivos de esta ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Recibos ○ Recibos provisionales ○ Recibos mediante el pago en Tesorería Municipal ○ De manera personal ○ Mediante las inspecciones coordinadas con los supervisores de esta área

XI. DIAGRAMA DE FLUJO



XII. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

1 RECIBO PROVISIONAL EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:

De lo cual están debidamente foliados y precisamente como su nombre lo indica, son pagos que se realizan a los inspectores de esta área cuando andan trabajando ya sea en el ambulante o establecimientos mercantiles que no hayan acudido en tiempo y forma a la Direccionmencionada.

2 PLACA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:

Una vez que esta Dirección si es el caso haya inspeccionado las instalaciones y adecuaciones del nuevo giro mercantil que se pretenda abrir a efecto de que una vez cumplido con el requerimiento establecido por esta Direccion y pago correspondiente a Tesoreria se elabora la placa de funcionamiento solicitada por el comerciante

3 PERMISO PROVISIONAL EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:

Este documento se efectua a los comerciantes que en su momento trabajan de forma solo periódica dentro del territorio municipal en sus actividades comerciales previa verificación de giro y pago correspondiente a Tesoreria.

4 PERMISO PARA EFECTUAR UN ESPECTÁCULO PUBLICO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:

Consistente en la elaboración de dicho documento previa verificación de los lineamientos de la diferentes Direcciones (protección civil, seguridad publica y movilidad, Dirección de Ecología etc.)

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:

DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS MUNICIPALES.

UBICACIÓN:

PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO NIVEL PLAZA PRINCIPAL S/N, APAN HIDALGO. C.P. 43900).

TELEFONO:

(01 748) 91 203 16;

EMAIL:

Reglamentosmunicipales.apan@gmail.com

TITULAR DE AREA:

LIC. JUAN MANUEL GARCIA ORDAZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 121 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO

**LIC. JUAN MANUEL GARCIA ORDAZ
DIRECTOR DE REGLAMENTOS MUNICIPALES**